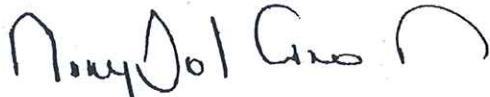


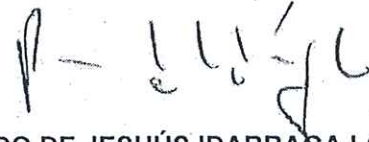
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 19-2014 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA DE ITAGUI Y ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S. -----

Entre los suscritos a saber: **MARY SOL CANO MEJÍA**, mayor de edad, identificada civilmente con cédula de ciudadanía N° 42.764.948, obrando en calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 numerales 1 y 3 del artículo 11; acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 8 de enero de 2014, y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S**, persona jurídica con NIT: 811005267-4; con domicilio principal CR 49 N° 52 - 17 de Medellín, Antioquia, teléfono: 5119066; representada legalmente por **ARMANDO DE JESÚS IDARRAGA LOPEZ**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 8.391.449, expedida en Bello, Antioquia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL**: El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que este hace a la Institución Educativa Contratante de uniformes deportivos. **SEGUNDA. ACTIVIDADES**: En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de: Sesenta (60) uniformes deportivos en tela active sublimado, cuatro (4) juego de arquero. **CUARTA. VALOR**: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$2.658.720)**, IVA incluido; suma discriminada como se relaciona a continuación: Subtotal por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.292.000)**; IVA por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$366.720)**. **QUINTA. FORMA DE PAGO**: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos y expedición de certificado de recibo a entera satisfacción, por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo certificado de recibo a entera satisfacción. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN**: La vigencia o duración del presente contrato será de dos (2) días calendario, contado desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA**: 1) Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3). Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. 4). El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. 5). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 6). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN** 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato y expedir certificado de recibo a entera satisfacción. 2) Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. 3). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS**: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo a los rubros presupuestales N°. 501010201080101-01 "Dotación Escolar – Materiales Educativos", N° 501010201080104-04 "Dotación Escolar – Materiales Educativos"; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 23 del 31 de octubre de 2014 y registro presupuestal N° 25 del 20 de noviembre de 2014, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$2.658.720)**. **NOVENA. SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y/O INTERVENTORIA**: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Rectora de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA – DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior será imputada por la autoridad competente. **DECIMAQUINTA. ESTAMPILLAS**: El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEXTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos:1). Solicitud de

disponibilidad presupuestal. 2). Certificado de disponibilidad presupuestal. 3). Solicitud de registro presupuestal. 4) Certificado de Registro presupuestal. 5) Formato básico de contratación. 6) Cotización presentada por el contratista. 7) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del contratista. 8) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación. 9). Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. 10). Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 11) Formulario de registro único tributario-RUT. 12) Hoja de vida de la función pública. 14) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. 15). Certificado de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 16). Formulario de Registro de información tributaria -RIT-. **DECIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firmó en el Municipio de Itagüí a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).



MARY SOL CANO MEJIA
Rectora Institución Educativas Loma Linda



ARMANDO DE JESUÚS IDARRAGA LOPEZ
Representante Legal Contratista



Elaboración del Contrato